



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 2293/2023

RESOL-2023-2293-APN-ST#MT

Ciudad de Buenos Aires, 21/11/2023

VISTO el EX-2023-38700511- -APN-DGDYD#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley N° 23.546 (t.o.2004), y

CONSIDERANDO:

Que la FEDERACION DEL PERS. JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SEC. DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y DE ENCOTESA –FEJEPROC–, mediante el acta de audiencia celebrada por ante la funcionaria actuante de esta Cartera de Estado y que obra en páginas 1/2 del IF-2023-119274758-APN-DNRYRT#MT de autos, realiza una propuesta de extensión de los términos y alcances del acuerdo celebrado en fecha 28 de diciembre de 2005 a dicha entidad sindical.

Que el Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2005 fue suscrito por la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresaria, junto con la ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES, la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADOS, y la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, por la parte sindical, el cual fue celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 80/93 “E” y que se encuentra debidamente homologado por la Resolución SSRL N° 4/06.

Que en página 1 del RE-2023-135074656-APN-DGD#MT de autos la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA presta conformidad a la propuesta realizada por la representación sindical.

Que el ámbito de aplicación del instrumento en análisis, se circunscribe a la correspondencia entre la actividad de la empresa firmante y la representatividad que entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.



Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO-2019 - 75-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologada la propuesta realizada por la entidad sindical FEDERACION DEL PERS. JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SEC. DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y DE ENCOTESA –FEJEPROC–, por la parte sindical, y la conformidad prestada por la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresaria, obrantes en páginas 1/2 del IF-2023-119274758-APN-DNRYRT#MT y en página 1 del RE-2023-135074656-APN-DGD#MT respectivamente, de los autos de referencia.

ARTICULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que proceda al registro de los instrumentos identificados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 80/93 “E”.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los instrumentos homologados y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5º de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcelo Claudio Bellotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/12/2023 N° 104296/23 v. 22/12/2023

Fecha de publicación 22/12/2023

